





Cuarta Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores/as, convocatoria 2022.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021- 2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2022, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores/as contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (extracto publicado en el BOE el 23 de diciembre de 2022, identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 662389).

Por Resolución de 20 de octubre de 2023 y 13 de febrero de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores/as, en el marco de la convocatoria 2022, al tiempo que se designaron personas candidatas de reserva para sustituir a las personas seleccionadas en caso de renuncia por parte de aquellas, que se relacionaban en el Anexo II de la resolución de 20 de octubre.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 y en el artículo 20 de la resolución de convocatoria, en relación con el procedimiento para la petición de incorporación de personas candidatas de reserva tras la renuncia de una persona seleccionada, la Agencia Estatal de Investigación

RESUELVE:

- 1. Autorizar las renuncias a las ayudas relacionadas en el Anexo I de la resolución, comunicadas por las respectivas entidades beneficiarias, y declarar la pérdida del derecho al cobro de los pagos pendientes de percibir correspondientes a dichas ayudas, según la liquidación expresada en el anexo I (111.758,00 euros)
- 2. Conceder, por incorporación de reservas, las ayudas a las personas beneficiarias que se relacionan en el anexo II de la resolución, para la contratación laboral de personal investigador en formación, bajo la modalidad de contrato predoctoral, para la realización de estancias en centros de I+D y para la financiación de los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado, por un importe total de 111.758,00 euros.
- 3. Las condiciones de ejecución son las previstas en la normativa indicada, pudiéndose, en su caso, dictar instrucciones específicas.
- 4. La presentación de contratos predoctorales e incorporación del personal investigador predoctoral en formación se atendrá a lo dispuesto en el artículo 19 de la convocatoria. Las entidades beneficiarias dispondrán hasta el 30 de septiembre de 2024 para formalizar los contratos con el personal investigador predoctoral en formación y presentarlos al órgano concedente. La presentación de los contratos se realizará a través de la Carpeta Virtual de Expedientes en Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.









Los contratos se realizarán bajo la modalidad de contrato predoctoral, con dedicación a tiempo completo, y deberán tener una duración de cuatro años a partir de la fecha de incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo.

5. En relación con la ayuda para la financiación del contrato, la ayuda anual para cada uno de los contratos predoctorales será de 21.923 euros para la primera anualidad, 23.137 euros para la segunda, 28.575 euros para la tercera y cuarta.

Las retribuciones mínimas recogidas en el artículo 7.3 de la convocatoria para el contrato predoctoral se calcularon teniendo en cuenta las tablas de retribución de la categoría correspondiente al Grupo Profesional M3 de personal laboral incluido en el Convenio Colectivo Único de la Administración General del Estado, para el año 2022, así como un incremento en los porcentajes del año segundo y tercero respecto de los recogidos en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por lo que, en caso de tomarse como referencia dicha categoría, deberán actualizarse las tablas salariales al año que corresponda.

A la vista de lo anterior y de la tabla salarial actualizada para el año 2023, la retribución salarial mínima que deberá recibir el personal investigador en formación durante este periodo será de 17.823,93 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad, 23.065 euros para la tercera y 23.871,33 cuarta anualidad. La ayuda para la contratación se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal investigador contratado durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. El centro de I+D contratante deberá asumir cualquier coste de contratación que exceda de la ayuda concedida, derivado de incrementos retributivos de los salarios de las personas contratadas, de incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social, de incrementos en las tablas salariales de los correspondientes convenios colectivos, de la aplicación del artículo 21.d de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, o de cualquier otra circunstancia.

- 6. En relación con la ayuda adicional, se autoriza una única ayuda de 6.860 euros por cada persona contratada, que se podrá destinar a:
- a) La financiación de estancias que realice el personal investigador durante la etapa predoctoral, en centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación, así como impulsar el desarrollo de su tesis. El gasto justificable podrá comprender dos conceptos: gastos derivados del alojamiento y manutención, y gastos derivados de locomoción.
- b) La financiación de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado -tutela académica y créditos formativos-, en una universidad española, pública o privada, del personal investigador contratado correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación en la etapa predoctoral.
- 7. En relación con la ayuda para cubrir el coste de la indemnización a la finalización del contrato, se autorizará una ayuda total de 2.688 euros, destinada a cubrir el coste en que se puede incurrir por dicho concepto a lo largo del periodo de ejecución de la ayuda. La ayuda se distribuirá de la siguiente forma: 566 euros para la primera anualidad, 606 euros para la segunda, y 758 euros para la tercera y cuarta.
- 8. Las ayudas destinadas a la financiación de los contratos se cofinanciarán con recursos procedentes del Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Los contratos, cuyo coste se cofinancia a través de esta convocatoria, no podrán ser financiados por otros instrumentos comunitarios, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.









En los contratos que se formalicen al amparo de estas ayudas deberá figurar la cofinanciación de estas ayudas por el Fondo Social Europeo Plus, así como figurar el emblema de la Unión Europea y el lema "Cofinanciado por la Unión Europea".

Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a la convocatoria, al órgano concedente y a la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo Plus, en los contratos laborales, así como en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados y cualquier otra actuación que resulte de las ayudas concedidas.

9. Junto a los contratos y demás documentación establecida en el artículo 19 de la resolución de convocatoria, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) No 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, las entidades beneficiarias deberán aportar información en relación con la situación del personal investigador contratado al día antes de la fecha de formalización de los contratos, conforme al modelo de recogida de información disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio) EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN Domènec Espriu Climent









ANEXO I AYUDAS PREDOCTORALES 2022 LISTADO DE SOLICITUDES QUE RENUNCIAN A LA AYUDA

N	Entidad	Código de Proyecto	Referencia Solicitud	Apellidos y Nombre	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Total
	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CEX2021-001198-M-20-2	PRE2022-104453	CABELLO ALEMÁN, LUCÍA	29.349,00€	23.743,00€	29.333,00 €	29.333,00€	111.758,00 €

TOTAL	29.349,00€	23.743,00€	29.333,00 €	29.333,00€	111.758,00 €	
-------	------------	------------	-------------	------------	--------------	--









ANEXO II AYUDAS PREDOCTORALES 2022 LISTADO DE SOLICITUDES RESERVA CONCEDIDAS

N	Entidad	Código de Proyecto	Referencia Solicitud	Apellidos y Nombre	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Total
	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CEX2021-001198-M-20-2	PRE2022-103638	GONZÁLEZ MÉNDEZ, JAIME	29.349,00€	23.743,00€	29.333,00 €	29.333,00€	111.758,00 €

TOTAL	29.349,00 €	23.743,00€	29.333,00 €	29.333,00 €	111.758,00 €	
-------	-------------	------------	-------------	-------------	--------------	--